

AUDIENCIA INICIAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Pública. San José, a las trece horas veinticinco minutos del veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la empresa **CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILÉS, S.A.** en contra del acto final de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 2024LPI-0020-PROERI-MEP** promovida por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA** para la “Contratación de estudios, diseño y construcción para la Escuela Santa Elena”, mediante el cual se declaró “**fracasada**” dicha licitación.

I.- De conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la Ley General de Contratación Pública, 263 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, y por acuerdo del órgano colegiado, se admite para su trámite el recurso de apelación interpuesto y se le confiere **AUDIENCIA INICIAL** por el plazo improrrogable de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto a la **ADMINISTRACIÓN LICITANTE (MEP)**, para que manifieste por escrito lo que a bien tengan con respecto a los alegatos formulados por la apelante en su recurso, y del mismo modo para que aporten u ofrezcan las pruebas que estimen oportunas. Para efectos del plazo y la remisión de la información deberá tomarse en consideración los artículos 18, 86 de la Ley General de Contratación Pública, 31, 33, 36, 37, 242 y 243 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, y 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales. **Se le indica a las partes citadas, que con la respuesta a la audiencia inicial deberán señalar medio para recibir notificaciones, bajo el entendido que de no atender esta prevención, se procederá con la notificación automática de las actuaciones generadas en el proceso.** Para la contestación de la presente audiencia se le indica a las partes que el recurso, así como sus anexos se encuentra disponible en los folios 01 y 02 del expediente digital de la apelación, documento que se encuentra registrado con el número de ingreso 6369-2025. El expediente digital de esta gestión es CGR-REAP-2025002637, el cual puede ser consultado en el sitio web de esta Contraloría

General www.cgr.go.cr, acceso en la pestaña "consultas", seleccione la opción "consulte el estado de su trámite", acceso denominado "ingresar a la consulta".

La respuesta a la audiencia inicial se debe remitir en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr o también puede hacer uso de la función de "[Presentación de documentos en línea](#)", no siendo necesario que lo hagan en los dos medios.

Se considerarán documentos digitales válidos los presentados en formato "pdf" con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica. Si utiliza el correo electrónico, los archivos adjuntos no pueden superar los 20 MB en total. El sistema de [Presentación de documentos](#) tiene una capacidad de hasta 50 archivos con un peso de 400 Mbs cada uno.

II.- Adicionalmente se confiere **AUDIENCIA ESPECIAL** por el plazo improrrogable de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto a la **ADMINISTRACIÓN LICITANTE (MEP)**, para que aclare lo siguiente:

a) Indicar si la Administración emitió un acto de intención de adjudicación (artículo 3.3 de las normas para la aplicación de la política para la obtención de bienes, obras, servicios y consultorías con recursos del BCIE y cláusula 46 de las bases del concurso) respecto del cual la oferente tenía posibilidad de interponer la protesta contemplada en las bases del concurso (cláusula 47) y las normas que le aplican, en caso de que exista indicar el medio de notificación y el folio donde se ubica.

b) Indicar si esa Administración emitió el acto final del presente concurso, y los medios y fechas por los cuales fue comunicado, así como indicación de los folios del expediente donde consta esa comunicación.

c) Aclarar si la protesta presentada por la oferente fue en contra del acto final del presente concurso o de un acto previo. Asimismo señalar la fecha en que vencía el plazo para interponer las protestas con indicación de los folios donde esto se hace constar.

d) Aclarar si el oficio DVM-A-DIE-PROERI-RI-0055-2025 del 04 de marzo debe entenderse como el acto final del presente concurso e indicar el folio donde consta la fecha de notificación de la misma con su respectivo comprobante de notificación.

e) Aclarar si a nivel de la normativa aplicable existe sustento a efecto de omitir el acto de intención de adjudicación, o bien que el mismo coincida con el acto final del concurso.



David Venegas Rojas
Fiscalizador

DVR/chc.

NI: 6369, 6726, 6728, 6770

NN: 7432 (DCP-0071-2025)

G: 2025001673-1

Expediente: CGR-REAP-2025002637